

Exp. 3-V-278
0055-1995



**NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO**

ESCRITURA

**DE: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS.-**

**OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA CONSULTORA ESPIRAL
CONTESPI CIA. LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL
SEÑOR INGENIERO NAPOLEON ZAMBRANO FIGUEROA.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

**AUTORIZADA POR LA NOTARIA
PUBLICA QUINTA SUPLENTE
AB. EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO**

Copia: SEGUNDA REGISTRO: No7001.-. 2014

14 OCT 2014
[Handwritten signature]

Portoviejo, miércoles 10 de septiembre del 2014

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**

2014

13

01

05

P07001



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR INGENIERO, NAPOLEON ZAMBRANO FIGUEROA.-

CUANTÍA: INDETERMIDA

En Portoviejo, Capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles diez de septiembre del dos mil catorce, ante mí, abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Público Quinta de este Cantón, comparecen al otorgamiento de la presente **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA CONTESPI CIA. LTDA.**, con número de RUC **UNO TRES NUEVE CERO UNO CUATRO TRES NUEVE CERO TRES CERO CERO UNO**, representada legalmente por el señor **INGENIERO, NAPOLEON ZAMBRANO FIGUEROA** de estado civil **Soltero**, compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, idóneo, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de escritura pública que proceden a otorgar libres y voluntariamente, sin fuerza ni coacción alguna, me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: Señor Notario:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura de reforma de objeto social y de reforma de estatuto, el señor Napoleón Zambrano Figueroa, en calidad de representante legal de la compañía **CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA.**, tal como se lo demuestra con el documento que se agrega a la presente. El señor Napoleón Zambrano Figueroa, es de estado civil unido, con 44 años de edad, domiciliado en Portoviejo, de profesión Ingeniero Civil.-

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**

SEGUNDO.- ANTECEDENTES. 1) La compañía **CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Portoviejo, el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo aprobada su constitución por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 95.4.2.1.0014 expedida el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscribiéndose la escritura que contiene dicha constitución en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. El domicilio de esta compañía, acordada en el contrato social, es la ciudad de Portoviejo y su capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. 2) Mediante Acta General Extraordinaria con carácter de Universal de la Compañía **CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA.**, celebrada el 18 de agosto de dos mil catorce, sus socios resolvieron reformar el objeto social de la compañía, a través de la cual, en un primer momento, se eliminaron unas de las previstas el número 11 de sus estatutos, concretamente las siguientes: "...y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes del Ecuador, manufactura, construcción de maquinarias y equipos, productos químicos industriales, comercialización de estas líneas y mantenimiento de maquinarias y equipos; empresas agrícolas y agroindustriales y de construcción. Se dedicará también a dar en arrendamiento maquinarias y equipos destinados a las industrias y a agenciar, como intermediaria, tales contratos de arrendamiento; industrias de equipos y suplementos médicos y fármacos en general, explotar los productos elaborados o semielaborados provenientes de tales industrias, importar fármacos, equipos y suplementos elaborados, materia prima para la elaboración de aquellos, importar equipos para la fabricación, industrialización, mantenimiento y aplicación de los mismos, así como las partes,

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**



repuestos, accesorios e insumos que se requieran para el desarrollo de su giro social, siéndole permitido mantener los stocks que aconseje para que no se interrumpan las actividades por éstos; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social y todos aquellos actos que guarden conexión directa o indirecta, en relación de medio a fin, con su objeto.- Igualmente se halla facultada para ejecutar todos los actos que demande la realización completa de sus objetivos y que sean consecuencia natural de su desarrollo y aplicación o un antecedente técnico o jurídico del mismo.- La enumeración de actos y contratos que podrá realizar esta compañía no es en modo alguno taxativa o limitativa, sino puramente ejemplificada, pues esta compañía como persona jurídica debidamente incorporada es plenamente capaz para realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas.- De manera expresa se deja constancia de que sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras Leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades a que se refiere el artículo veintisiete (27) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.".

Como segundo punto de la reforma dada al objeto social, la mencionada Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal, se añadió otras actividades, contenidas en el numeral 12, que son las siguientes: "para que también pueda contratar la construcción de obras civiles en general, sea de carreteras, puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construcción de edificios, escuelas, viviendas; urbanizar, fraccionar y construir, por cuenta propia o ajena, bienes inmuebles, para su venta o transmisión por cualquier título; importar y exportar toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción".

NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI

TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA ESPIRAL CONTESTPI CIA. LTDA. En vista de reformas determinadas en el numeral anterior, hechas al objeto de la compañía, el artículo "SEGUNDO" del estatuto de la compañía CONSULTORA ESPIRAL CONTESTPI CIA. LTDA., relativo al objeto social de esta empresa, **que antes decía:** "SEGUNDO.- Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto social: 1.- La ejecución de contratos de fiscalización de obras públicas y privadas. 2.- Contratos de análisis económicos-financieros y de impacto ambiental y de obras y proyectos que interesen a los organismos públicos y privados.- 3.- Asesoramiento en la obtención de créditos destinados a la ejecución de obras y proyectos del sector público y de la empresa privada.- 4.- Contratos de auditoría externa de proyectos vinculados con créditos de organismos financieros nacionales e internacionales. Análisis y evaluación e incrementos de costos y reajustes de precios de los contratos vinculados con los numerales anteriores.- 5.- Participar por cuenta propia o ajena o en asociación con consultores nacionales o extranjeros en los concursos públicos o privados previstos en la Ley de Consultoría y su Reglamento.- 6.- La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas en la contratación por cuenta propia del personal para que realice a terceros trabajos de cualquier índole; de manera que para este efecto, la compañía evaluará, seleccionará y supervigilará el personal adecuado para el desarrollo y cumplimiento de la actividad social o profesional.- 7.- Consultoría, asesoría y planificación de proyectos de desarrollo de recursos naturales renovables.- 8.- Formulación, elaboración, dirección y supervisión de proyectos de ordenamiento, uso, manejo y conservación de recursos naturales renovables en los campos: Agrícola, Ganadero, Forestal, Hidroagrícola, Agro, Socio-Económico, Cuencas Hidrográficas, Ambientales y Ecológicas.- 9.- Elaboración de planos de urbanización, diseños

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**



arquitectónicos, lotizaciones y demás trabajos vinculados con arquitectura.- 10.- Estudios, diseños, de consultoría vinculados con arquitectura.- 10.- Estudios, diseños, de obras de infraestructura vial y de aprovechamiento de recursos.

11.- En general todos los estudios, diseños, ejecución y fiscalización permitidos por la Ley de Consultoría y su Reglamento General.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá asociarse, intervenir como socia o accionista en la constitución o aumentos de capital, adquirir acciones y participaciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerario o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes del Ecuador, manufactura, construcción de maquinarias y equipos, productos químicos industriales, comercialización de estas líneas y mantenimiento de maquinarias y equipos; empresas agrícolas y agroindustriales y de construcción. Se dedicará también a dar en arrendamiento maquinarias y equipos destinados a las industrias y a agenciar, como intermediaria, tales contratos de arrendamiento; industrias de equipos y suplementos médicos y fármacos en general, explotar los productos elaborados o semielaborados provenientes de tales industrias, importar fármacos, equipos y suplementos elaborados, materia prima para la elaboración de aquellos, importar equipos para la fabricación, industrialización, mantenimiento y aplicación de los mismos, así como las partes, repuestos, accesorios e insumos que se requieran para el desarrollo de su giro social, siéndole permitido mantener los stocks que la técnica aconseje para que no se interrumpan las actividades por falta de éstos; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social y todos aquellos actos que guarden conexión directa o indirecta, en relación de medio a fin, con su objeto.- Igualmente se halla facultada para ejecutar todos los actos

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**

que demande la realización completa de sus objetivos y que sean consecuencia natural de su desarrollo y aplicación o un antecedente técnico o jurídico del mismo.- La enumeración de actos y contratos que podrá realizar esta compañía no es en modo alguno taxativa o limitativa, sino puramente ejemplificada, pues esta compañía como persona jurídica debidamente incorporada es plenamente capaz para realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas.- De manera expresa se deja constancia de que sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras Leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades a que se refiere el artículo veintisiete (27) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.", **de ahora en adelante dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO.-**

Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto social: 1.- La ejecución de contratos de fiscalización de obras públicas y privadas. 2.- Contratos de análisis económicos-financieros y de impacto ambiental y de obras y proyectos que interesen a los organismos públicos y privados.- 3.- Asesoramiento en la obtención de créditos destinados a la ejecución de obras y proyectos del sector público y de la empresa privada.- 4.- Contratos de auditoría externa de proyectos vinculados con créditos de organismos financieros nacionales e internacionales. Análisis y evaluación e incrementos de costos y reajustes de precios de los contratos vinculados con los numerales anteriores.- 5.- Participar por cuenta propia o ajena o en asociación con consultores nacionales o extranjeros en los concursos públicos o privados previstos en la Ley de Consultoría y su Reglamento.- 6.- La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas en la contratación por cuenta propia del personal para que realice a terceros trabajos de cualquier índole, de manera que para este efecto, la compañía evaluará, seleccionará y supervigilará el personal adecuado para el desarrollo y cumplimiento de la actividad social o profesional.- 7.-

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**



Consultoría, asesoría y planificación de proyectos de recursos naturales renovables.- 8.- Formulación, elaboración, dirección y supervisión de proyectos de ordenamiento, uso, manejo y conservación de recursos naturales renovables en los campos Ganadero, Forestal, Hidroagrícola, Agro, Socio-Económico, Cuencas Hidrográficas, Ambientales y Ecológicas.- 9.- Elaboración de planos de urbanización, diseños arquitectónicos, lotizaciones y demás trabajos vinculados con estudios de consultoría vinculados con arquitectura.- 10.- Estudios y diseños de obras de infraestructura vial y de aprovechamiento de recursos.- 11.- En general todos los estudios, diseños, supervisión y fiscalización permitidos por la Ley de Consultoría y su Reglamento General.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá asociarse, intervenir como socia o accionista en la constitución o aumentos de capital, adquirir acciones y participaciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerario o por aporte de bienes; 12. Podrá también contratar la construcción de obras civiles en general, sea de carreteras, puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construcción de edificios, escuelas, viviendas y demás obras afines con el área de la construcción; urbanizar, fraccionar y construir, por cuenta propia o ajena, bienes inmuebles para su venta o transmisión por cualquier título; importar y exportar toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción".

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los documentos que habilitan la realización de la presente escritura, tales como Acta de Junta General de Socios de la empresa **CONSULTORA ESPIRAL CONTESTPI CIA. LTDA.**, nombramiento del representante legal de esta empresa, copia de cédula y papeleta de votación del compareciente.- **QUINTA.- CLÁUSULAS DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá agregar las

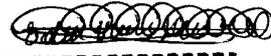
**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO-MANABI**

demás cláusulas de estilo, necesarios para la perfecta validez de este instrumento.- Atentamente Abogado Raúl Cevallos Cedeño. Registro profesional trece guion dos mil uno ochenta y uno.- Foro Abogados Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta que se archiva; los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta, la misma que elevan a escritura pública para que surtan los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí, la Notaria, a los otorgantes, de principio a fin en alta y clara voz, éstos la aceptan y ratificándose en todo lo expuesto, firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria, que da fe.-


Ing. Napoleón Zambrano Figuerola
RUC. # 1390143903001
Representante Legal

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que lleva el sello y fimo en Portoviejo en el día y fecha de su protocolización.




Ab Edith Moreira Hidrovo
15 NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO MANABI


Ab Edith Moreira Hidrovo
15 NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO MANABI

Portoviejo, 15 de mayo del 2014



Señor
Napoleón Zambrano Figueroa
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA.**, por un periodo de **UN AÑO** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los derechos y atribuciones que constan en la Ley y el Estatuto.

La compañía **CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA.** se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante el Séptimo del cantón Portoviejo, el 13 de abril de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 26 de junio de 1995.

Atentamente,


Sra. María Roxana Macías Vera
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo.- Portoviejo, el 15 de mayo del 2014


Ing. **Napoleón Zambrano Figueroa**
C.C. 130489989-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Portoviejo



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390143903001
RAZON SOCIAL: CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ZAMBRANO FIGUEROA NAPOLEON
CONTADOR: ZAMBRANO GARCIA JULIA ISABEL



FEC INICIO ACTIVIDADES: 02/11/2013 **FEC CONSTITUCION:** 02/11/2013
FEC DESCRIPCION: 02/11/2013 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 26/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIJO Parroquia: ANDRES DE VERA Calle: LAS PALMAS Numero: SIN INTERSECCION ACACIAS E LLANES Referencia: Ubicacion: A CIEN METROS DEL TALLER MECANICO ESCAPE Telefono: Tishana 052636093 Celular: 0995157945 Email: contespi@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	1390143903001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL MANABI MANABI	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados son de mi tenencia, son ciertos y veridicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan por el Código Tributario, Art. 2 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: MIM10870 Lugar de emisión: PORTOVIJO/AV Fecha y hora: 26/12/2013 10:25:25



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1390143903001

RAZON SOCIAL: CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO	0000000000	ABIERTO MATRIZ	FEC INICIO ACT.	26/05/1995
NOMBRE COMERCIAL			FEC CIERRE	
ACTIVIDADES ECONOMICAS			FEC REINICIO	

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PROFESIONALES
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABI Cantón PORTOVIEJO Parroquia ANDRÉS DE VERA Calle LAS PALMAS Número 5 N. Kristiancristo AZUAGA
F. JUANES Referencia: A CINCUENTA METROS DEL TALLER MECANICO ESCAPE Telefono: 051 350 3000 Celular: 099 512 1211
E-mail: azuaga@portoviejo.net

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se derivan (Art. 27 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MIMANTOSO

Lugar de emisión: PORTOVIEJO

Fecha y hora: 20/12/2012 10:23:25

Registro Mercantil de Portoviejo

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

FRAMITE NÚMERO: 107

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO QUEDA INSCRITO EL ACTO CONTRATO QUE SE PRESENTA EN ESTE DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	071
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	299
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/05/2014
FECHA ACEPTACION:	15/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CONSULTORIA ESPIRAL CONTEMPORANEA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	PORTOVIEJO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Clase
EMPRESARIO	JAMBANO FIGUEROA NAPOLEON	GERENTE GENERAL	1990

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN TODOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDAZ DEL ACTO REGISTRADO INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

Edith Moreira Hidrovo
ROLIVAR ADOLFO ZAMPERO VELÁSQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEGO ENTRE SUCRE Y CORDOVA, EDIF. BANCO LA

Nº 28306



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA., CON CARÁCTER DE UNIVERSAL
CORRESPONDIENTE AL 13 DE AGOSTO DE 2014.**

En la ciudad de Portoviejo, hoy 13 de agosto de 2014, en el domicilio de la compañía CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA., se reúnen sus socios, señor Ingeniero NAPOLEÓN ZAMBRANO FIGUEROA, y la señora MARÍA ROXANA MACÍAS VERA, quienes ostentan respectivamente la calidad de Gerente General y Presidente de la misma. Por estar representado la totalidad del capital pagado de la compañía, sus socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, que es presidida por el Presidente de la compañía, actuando como Secretario ad-hoc, el Dr. Luigi Raúl Cevallos Cedeño, quien a petición de quien la preside, constata que está presente el ciento por ciento del capital social, por lo cual esta junta se encuentra legalmente instalada. El orden del día a tratar es el siguiente: 1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto de la compañía, CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA.; y, 2. Reformar el estatuto de esta empresa. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta los puntos a tratar. Luego de la debida deliberación por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Socios resuelve: En referencia al punto uno aceptar la reforma del objeto social de la compañía CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA., a través de la cual se elimina la siguiente parte del objeto social, constante en una parte de la actividad identificada con el número 11 de sus estatutos, concretamente la siguiente: "y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes del Ecuador, manufactura, construcción de maquinarias y equipos, productos químicos industriales, comercialización de estas líneas y mantenimiento de maquinarias y equipos; empresas agrícolas y agroindustriales y de construcción. Se dedicará también a dar en arrendamiento maquinarias y equipos destinados a las industrias y a agenciar, como intermediaria, tales contratos de arrendamiento; industrias de equipos y suplementos médicos y fármacos en general, explotar los productos elaborados o semielaborados provenientes de tales industrias, importar fármacos, equipos y suplementos elaborados, materia prima para la elaboración de aquellos, importar equipos para la fabricación, industrialización, mantenimiento y aplicación de los mismos, así como las partes, repuestos, accesorios e insumos que se requieran para el desarrollo de su giro social, siéndole permitido mantener los stocks que la técnica aconseje para que no se interrumpan las actividades por falta de éstos; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social y todos aquellos actos que guarden conexión directa o indirecta, en relación de medio a fin, con su objeto.- Igualmente se halla facultada para ejecutar todos los actos que demande la realización completa de sus objetivos y que sean consecuencia natural de su desarrollo y aplicación o un antecedente técnico o jurídico del mismo.- La enumeración de actos y contratos que podrá realizar esta compañía no es en modo alguno taxativa o limitativa, sino puramente ejemplificada, pues esta compañía como persona jurídica debidamente incorporada es plenamente capaz para realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas.- De manera expresa se deja constancia de que sin perjuicio de las prohibiciones



establecidas en otras Leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades a que se refiere el artículo veintisiete (27) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y en base a la reforma añadir el numeral 12, que contempla las siguientes actividades: "para que también pueda contratar la construcción de obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construcción de edificios, escuelas, viviendas; urbanizar, fraccionar y construir, por cuenta propia o ajena, bienes inmuebles, para su venta o transmisión por cualquier título; importar y exportar toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción"; en base a estos cambios se resuelve **reformular el artículo "SEGUNDO" del Estatuto de la compañía, que decía: "ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto Social.-** La compañía tendrá por objeto social: 1.- La ejecución de contratos de fiscalización de obras públicas y privadas. 2.- Contratos de análisis económicos-financieros y de impacto ambiental y de obras y proyectos que interesen a los organismos públicos y privados.- 3.- Asesoramiento en la obtención de créditos destinados a la ejecución de obras y proyectos del sector público y de la empresa privada.- 4.- Contratos de auditoría externa de proyectos vinculados con créditos de organismos financieros nacionales e internacionales. Análisis y evaluación e incrementos de costos y reajustes de precios de los contratos vinculados con los numerales anteriores.- 5.- Participar por cuenta propia o ajena o en asociación con consultores nacionales o extranjeros en los concursos públicos o privados previstos en la Ley de Consultoría y su Reglamento.- 6.- La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas en la contratación por cuenta propia del personal para que realice a terceros trabajos de cualquier índole; de manera que para este efecto, la compañía evaluará, seleccionará y supervigilará el personal adecuado para el desarrollo y cumplimiento de la actividad social o profesional.- 7.- Consultoría, asesoría y planificación de proyectos de desarrollo de recursos naturales renovables.- 8.- Formulación, elaboración, dirección y supervisión de proyectos de ordenamiento, uso, manejo y conservación de recursos naturales renovables en los campos: Agrícola, Ganadero, Forestal, Hidroagrícola, Agro, Socio-Económico, Cuencas Hidrográficas, Ambientales y Ecológicas.- 9.- Elaboración de planos de urbanización, diseños arquitectónicos, lotizaciones y demás trabajos vinculados con estudios de consultoría vinculados con arquitectura.- 10.- Estudios y diseños de obras de infraestructura vial y de aprovechamiento de recursos.- 11.- En general todos los estudios, diseños, supervisión y fiscalización permitidos por la Ley de Consultoría y su Reglamento General.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá asociarse, intervenir como socia o accionista en la constitución o aumentos de capital, adquirir acciones y participaciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerario o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes del Ecuador, manufactura, construcción de maquinarias y equipos, productos químicos industriales, comercialización de estas líneas y mantenimiento de maquinarias y equipos; empresas agrícolas y agroindustriales y de construcción. Se dedicará también a dar en arrendamiento maquinarias y equipos destinados a las industrias y a agenciar, como intermediaria, tales contratos de arrendamiento; industrias de equipos y suplementos médicos y fármacos en general, explotar los productos elaborados o semielaborados provenientes



de tales industrias, importar fármacos, equipos y suplementos elaborados, materia prima para la elaboración de aquellos, importar equipos para la fabricación, industrialización, mantenimiento y aplicación de los mismos, así como las partes, repuestos, accesorios e insumos que se requieran para el desarrollo de su objeto social, siéndole permitido mantener los stocks que la técnica aconseje para que no se interrumpen las actividades por falta de éstos; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social y todos aquellos actos que guarden conexión directa o indirecta, en relación de medio a fin, con su objeto.- Igualmente se halla facultada para ejecutar todos los actos que demande la realización completa de sus objetivos y que sean consecuencia natural de su desarrollo y aplicación o un antecedente técnico o jurídico del mismo.- La enumeración de actos y contratos que podrá realizar esta compañía no es en modo alguno taxativa o limitativa, sino puramente ejemplificada, pues esta compañía como persona jurídica debidamente incorporada es plenamente capaz para realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas.- De manera expresa se deja constancia de que sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras Leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades a que se refiere el artículo veintisiete (27) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.”, **por el siguiente que dirá: “ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto Social.-** La compañía tendrá por objeto social: 1.- La ejecución de contratos de fiscalización de obras públicas y privadas. 2.- Contratos de análisis económicos-financieros y de impacto ambiental y de obras y proyectos que interesen a los organismos públicos y privados.- 3.- Asesoramiento en la obtención de créditos destinados a la ejecución de obras y proyectos del sector público y de la empresa privada.- 4.- Contratos de auditoría externa de proyectos vinculados con créditos de organismos financieros nacionales e internacionales. Análisis y evaluación e incrementos de costos y reajustes de precios de los contratos vinculados con los numerales anteriores.- 5.- Participar por cuenta propia o ajena o en asociación con consultores nacionales o extranjeros en los concursos públicos o privados previstos en la Ley de Consultoría y su Reglamento.- 6.- La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas en la contratación por cuenta propia del personal para que realice a terceros trabajos de cualquier índole, de manera que para este efecto, la compañía evaluará, seleccionará y supervigilará el personal adecuado para el desarrollo y cumplimiento de la actividad social o profesional.- 7.- Consultoría, asesoría y planificación de proyectos de desarrollo de recursos naturales renovables.- 8.- Formulación, elaboración, dirección y supervisión de proyectos de ordenamiento, uso, manejo y conservación de recursos naturales renovables en los campos: Agrícola, Ganadero, Forestal, Hidroagrícola, Agro, Socio-Económico, Cuencas Hidrográficas, Ambientales y Ecológicas.- 9.- Elaboración de planos de urbanización, diseños arquitectónicos, lotizaciones y demás trabajos vinculados con estudios de consultoría vinculados con arquitectura.- 10.- Estudios y diseños de obras de infraestructura vial y de aprovechamiento de recursos.- 11.- En general todos los estudios, diseños, supervisión y fiscalización permitidos por la Ley de Consultoría y su Reglamento General.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá asociarse, intervenir como socia o accionista en la constitución o aumentos de capital, adquirir acciones y participaciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por



pagos en numerario o por aporte de bienes; 12. Podrá también contratar la construcción de obras civiles en general sea de carreteras, puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas servidas, de construcción de edificios, escuelas, viviendas; urbanizar, fraccionar y construir, por cuenta propia o ajena, bienes inmuebles para su venta o transmisión por cualquier título; importar y exportar toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción". Para lograr este cometido, se autoriza a quien representa legalmente a esta empresa, a suscribir la respectiva escritura que contenga la ampliación y reforma descrita. Por haberse conocido y resuelto el orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 9h30 se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado.

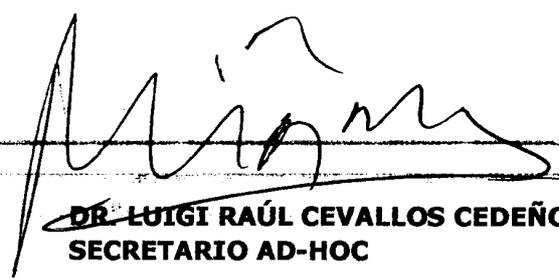
Atentamente,


NAPOLEÓN ZAMBRANO FIGUEROA

CC. 1302897899


MARÍA ROXANA MACÍAS VERA

CC. 1306398180


DR. LUIGI RAÚL CEVALLOS CEDEÑO
SECRETARIO AD-HOC



TRÁMITE NÚMERO: 2615

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1721
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	203
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1304899899	ZAMBRANO FIGUEROA NAPOLEON	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	10/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: P07001
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



Página 1 de 2

H. Adolfo Quiroga
REGISTRO NO-MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0033296



Registro Mercantil de Portoviejo

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

Bolivar Adolfo Izquierdo Velasquez

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDE, BANCOS





NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABI
ECUADOR

2014

13

01

07

D01498

RAZON: Ab. JOSÉ RODOLFO ESPINEL ÁLVAREZ, Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo. DOY FE: que mediante ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTAUTOS DE COMPAÑÍA CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA LTDA, otorgada ante la ABOGAA EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO, Notaria Pública Quinta Del Cantón Portoviejo, Numero 2014-13-01-05-P07001, de Fecha miércoles diez de septiembre del dos mil Catorce. Siento la razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORA ESPIRAL CONSTESPI COMPAÑÍA LIMITADA, Número 0055, de fecha tres de abril de 1995, por la resolución de la escritura antes indicada.-**

Portoviejo, 14 de Octubre del 2014.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
DE PORTOVIEJO
Notaria Séptima



Ab. José Rodolfo Espinel Álvarez.
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO



Ab. Edith Moreira Hidrovo

**NOTARIA PÚBLICA QUINTA
DEL CANTON
PORTOVIEJO**



OFICINA: SUCRE Y MORALES ESQUINA.

TELÉFONO: 05-2-657-066 y 097669601